



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expte. 2025/02

Con fecha 8 de enero de 2025 se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se regula la administración de los edificios administrativos de la Comunidad de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la repercusión y efectos de la aprobación del proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León* y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el objeto del proyecto de decreto sometido a informe es establecer las normas comunes de gestión y administración de los edificios administrativos de la Comunidad de Castilla y León, a los que se refiere el artículo 148 de la *Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León*, con la finalidad de refundir, simplificar y actualizar la normativa común de gestión y administración de edificios administrativos de la Comunidad de Castilla y León, tras varias décadas de vigencia de la normativa actualmente aplicable, sustituyéndolas por una única disposición administrativa de carácter general en la materia.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

El proyecto de decreto consta de un total de nueve artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

El artículo 1 establece el objeto de la disposición, fijando el artículo 2 que la competencia para la administración de los edificios administrativos corresponderá a la consejería o entidad institucional que los tenga afectados o adscritos y el artículo 3 las funciones que comprende la administración de un edificio administrativo, dedicando el artículo 4 al establecimiento del régimen de afectación de los edificios administrativos.

El artículo 5 del proyecto se refiere a la administración de los edificios compartidos, el artículo 6 a los edificios sede de las Delegaciones Territoriales, estableciendo en el artículo 7 el régimen aplicable a los edificios compartidos con otras administraciones públicas.

El artículo 8 del proyecto establece la información que los administradores de los edificios administrativos deberán remitir al órgano directivo central competente en materia de patrimonio, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 149, letra e) de *la Ley 11/2006, de 26 de octubre*, dedicando el artículo 9 a la regulación de la aprobación de proyectos de construcción, rehabilitación o transformación de edificios administrativos.

La disposición adicional primera del proyecto de decreto establece el régimen aplicable a los edificios administrativos arrendados, dedicando la segunda disposición adicional a la regulación de equivalencias presupuestarias como consecuencia de reorganizaciones administrativas que impliquen variación de responsabilidades de gasto sobre un edificio administrativo.

Finalmente, la disposición transitoria del proyecto establece un plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de la norma, para que el régimen de afectación de los edificios administrativos y los criterios de administración de los edificios compartidos se adecuen a lo establecido el proyecto de decreto que ahora se informa, derogando en la disposición derogatoria única del proyecto la normativa actualmente vigente en la materia integrada por tres Decretos de los años 1991, 1997 y 2003.

La disposición final del proyecto de decreto establece, por último, que la norma entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

A la vista de lo señalado y tal y como se desprende del proyecto de decreto y de la memoria económica que lo acompaña, **la aprobación del proyecto de decreto sometido a informe no tendrá incidencia en los Presupuestos Generales de la Comunidad**, ya que con esta nueva disposición se persigue simplificar la normativa hasta ahora existente, actualizando sus previsiones al momento actual, todo ello en el marco de los principios de eficiencia y racionalidad en la gestión de los edificios administrativos de la Comunidad de Castilla y León y demás principios previstos en el artículo 149 de la *Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León*.

Tal y como expresamente se indica en la memoria económica remitida, el proyecto de decreto sometido a informe no supondrá incremento de gasto alguno ya que su aplicación se llevará a cabo con los medios personales y materiales con los que actualmente cuentan las consejerías y organismos vinculados y demás entes que integran la administración institucional de la Comunidad, no siendo necesario dotaciones presupuestarias adicionales.

Igualmente se concluye, tal y como expresamente se indica, que la aprobación de la futura disposición no tendrá incidencia alguna en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la comunidad, no conteniendo disposición alguna que tenga por destinatarias o afecte de alguna manera a entidades locales, sin que por tanto el proyecto implique variaciones de gastos ni efectos financieros negativos para éstas.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *Proyecto de Decreto por el que se regula la administración de los edificios administrativos de la Comunidad de Castilla y León*.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

